



*Proceso Ejecutivo
Demanda Principal y Acumulada
Radicación No. 2020-491-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias surtidas a la fecha, como quiera que la presente causa procesal se encuentra en el próximo turno de envío para los **Juzgados de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, se **ORDENA EL CUMPLIMIENTO** del proveído calendado 9 de noviembre 2021¹, en donde se dispuso el envío de este encuadernamiento para el conocimiento y trámite de las células judiciales previamente referenciadas.

Asimismo, y de conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013, de existir depósitos judiciales reitérese la **ORDEN DE CONVERSIÓN** de los mismos existentes en la cuenta de este despacho y asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Ejecutoriada dicha decisión, se informará al pagador sobre la nueva competencia adquirida por las células judiciales antedichas.

Por último, niéguese el trámite de la liquidación de crédito allegada por el extremo activo² debido a la falta de competencia de la suscrita para adelantar dicho trámite y ser este de competencia exclusiva de los togados encargados de la ejecución de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 150, PUBLICADO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Auto contenido en Cuaderno Demanda Acumulada

² C:3 PDF 22